

Decisión de La Corte Suprema de los Estados Unidos en el caso de *U.S. v. Texas*

La Corte Suprema acaba de dar a conocer su decisión en el caso de *U.S. v. Texas*. Este es el caso que bloqueó los programas de DAPA (Acción Diferida para los padres de los estadounidenses y residentes legales permanentes) y DACA Ampliado (Acción Diferida para los Llegados en la Infancia). Estos programas habrían brindado protección temporal contra la deportación y permisos de trabajo para las personas que cumplían con los requisitos.

¿Qué dice la decisión?

En una decisión dividida 4 a 4 la Corte Suprema dijo que los programas DAPA y DACA ampliado seguirán bloqueados. Esto significa que no se puede aplicar para ellos. La Corte Suprema decidió confirmar la decisión de la corte baja la cual bloqueo los programas.

¿Se ha terminado el caso por completo?

No. La Corte Suprema sólo decidió continuar temporalmente el bloqueo de los programas. El juez de la Corte del Distrito en Texas todavía tiene que decidir si DAPA y DACA expandido son constitucionales ("legales"). Llevará meses y posiblemente años para que el caso posiblemente regrese ante la Corte Suprema. También podría haber otras opciones legales. Por ejemplo, el gobierno federal podría pedirle a la Corte Suprema que escuche el caso de nuevo en cuanto se confirme un noveno Magistrado (juez) en la Corte Suprema.

¿Vendrá ICE (inmigración) por mí?

Inmigración ha dicho que están deportando a personas que son "de alta prioridad" para deportación. Si usted no es una alta prioridad no debería ser deportado. Altas prioridades incluyen: personas con felonías, delitos graves o tres o más condenas por delitos menores. También incluye a las personas que entraron al país después del primero de enero del 2014 o que recibieron una orden de deportación después de esa fecha.

¿Qué puedo hacer ahora?

¡Conozca sus derechos!

ICE o la policía local podría pararlo en algún momento. Usted debe saber qué decir y qué no decir cuando lo paren o sea interrogado.

- [Aprende más](#) información sobre sus derechos en el hogar y en el trabajo. Cargué la tarjeta "[know-your-rights](#)" ([conozca sus derechos](#)) para estar preparado para una [redada de ICE](#).
- No le diga a los oficiales de inmigración cuál es su estatus migratorio, su país de nacimiento, o cómo llegó a los Estados Unidos. ¡Usted siempre tiene el derecho a permanecer callado!

Si usted tiene una condena criminal, consulte con un abogado para ver si se puede cambiar.

- En algunos estados es posible cambiar o "borrar" su convicción. Hay diferentes maneras de hacer esto. Si la corte deshace su condena criminal puede disminuir su riesgo de ser deportado.

Si usted tiene una deportación previa u orden de expulsión, consulte con un abogado o representante acreditado por el BIA.

- Tener una orden de expulsión (deportación) reciente lo hace una prioridad para la deportación si usted tiene una orden de expulsión, hable con un abogado o representante acreditado por el BIA para averiguar si puede volver a abrir su caso de inmigración. (Representantes acreditados por la BIA se pueden encontrar en las organizaciones sin fines de lucro que ayudan a personas con asuntos de inmigración).

Hable con proveedores de servicios legales confiados y calificados. A pesar de que los programas DAPA y DACA ampliado no están disponibles, es posible que califique para algún otro beneficio de inmigración a través del cual usted podría recibir protección contra la deportación, un permiso de trabajo, y en algunos casos, la residencia permanente legal ("mica").

- Visita <http://www.adminrelief.org/legalhelp/> para una lista de proveedores de servicios legales de inmigración de bajo costo o sin fines de lucro en su área:
- Nunca le pague a cualquier persona que promete que va a ganar su caso o dice que se puede obtener un permiso de trabajo sin la aplicación de un beneficio de inmigración.
- Sólo los abogados y representantes acreditados por el BIA pueden dar consejos legales. En los EE.UU., los notarios no pueden dar ayuda legal y no son abogados.

Recuerde que el programa original de DACA, lanzado en el 2012, todavía está disponible y no se ve afectado por la decisión de la Corte Suprema.

- Inmigrantes indocumentados elegibles pueden seguir solicitando y renovando DACA. Las personas que reciben DACA también reciben protección temporal de la deportación, un permiso de trabajo, y un número de seguro social.

¿Habrá algún otro cambio en la ley de inmigración?

Este no es el fin del camino. DAPA y DACA ampliado eran sólo soluciones temporales con la intención de ayudar a algunas personas indocumentadas. Recordemos que fue comunidades de inmigrantes y aliados que han llevado la lucha por estos programas. Vamos a seguir luchando para mejorar la vida de las comunidades de inmigrantes.

Hay muchas oportunidades para participar y abogar por cambios en nuestro sistema de inmigración en el futuro. La próxima elección presidencial es más importante que nunca porque el próximo presidente tendrá la oportunidad de nombrar a varios magistrados de la Corte Suprema.